EL (LA) DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Nombrada mediante Decreto Departamental N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y según delegación emanada del señor Gobernador por medio de la Resolución No. 0024 del 18 de febrero de 2013, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política y 9° de la Ley 489 de 1998, Ley 743 de 2002, Decreto Reglamentario 2350 de 2003, Decreto Reglamentario 890 de 2008, Circular EXT. CIR09-156-DDP-0210, Articulo 16 del Decreto 1529 de 1990 (compilado por el decreto único reglamentario 1066 de 2015).

CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) MARIA CECILIA BOCANEGRA M. identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.144.130.170 expedida en - (), en calidad de Representante legal de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BERLIN DEL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con domicilio en el Municipio de TULÚA - (Valle del Cauca), ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, EL REGISTRO DE LIBROS, , según radicación Sade N° 1326096 e interna No. 8872 de 06 09:37:57 Noviembre de 2019.

El peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en la Ley 743 de junio 5 de 2002, Decreto Reglamentario 2350 de agosto 20 de 2003, y Decreto Reglamentario 890 de 28 de marzo de 2008 (compilados por el Decreto Único reglamentario 1066 de 2015).Revisados los documentos se encontró que la elección y la solicitud están de acuerdo con los requisitos legales consagrados en la Ley 743 de junio 5 de 2002, Decreto Reglamentario 2350 de agosto 20 de 2003, y Decreto Reglamentario 890 de 28 de marzo de 2008 (compilados por el Decreto Único reglamentario 1066 de 2015).

Que en el artículo 16 Decreto 1529 de 1990, faculta a la entidad para ejercer inspección vigilancia y control y registro de los siguientes libros: de actas de la asamblea, de registro de afiliados, inventarios y tesorería de las entidades sin ánimo de lucro de competencia de la Gobernación del Valle del cauca.

RESUELVE

ARTICULO \_\_º

ARTICULO \_\_º

ARTICULO \_\_º Registrar los siguientes libros reglamentarios: Libro de inventario, Actas de la junta directiva, para uso exclusivo de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BERLIN DEL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, del Municipio de TULÚA, Departamento del Valle del Cauca. Entidad con Personería Jurídica No. 2617 del 02 de 08 de 1983, otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO \_\_º

ARTICULO \_\_º Inscríbase al señor (a) MARIA CECILIA BOCANEGRA M., identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.144.130.170, expedida en - (), en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BERLIN DEL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA , con domicilio en el Municipio de TULÚA, Departamento del Valle del Cauca. Según consta en el Acta de Asamblea General ordinaria Nº \_ \_\_ del \_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.Entidad con Personería Jurídica No. 2617 del 02 de 08 de 1983, otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO \_\_º

ARTICULO \_\_º

ARTICULO \_\_º

ARTÍCULO \_\_º Inscríbase a las siguientes personas como dignatarios de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BERLIN DEL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con domicilio en el Municipio de TULÚA, departamento del Valle del Cauca. Según consta en el Acta de Asamblea General ordinaria Nº \_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, Acta de Comité Ejecutivo de asignación de cargos y elección del tercer miembro comisión disciplinaria No. \_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_.

ARTÍCULO \_\_º

ARTÍCULO \_\_º

ARTÍCULO \_\_º

TIPO REGIMEN

PERIODO: POR EL RESTO DEL PERIODO CUATRO (4)AÑOS

INICIO EL \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

VENCE EL \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| CARGO | DIGNATARIO |
|  |  |

# ARTICULO \_\_° Las actas y documentos presentados para EL REGISTRO DE LIBROS, que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

# .

ARTICULO \_\_°

ARTICULO \_\_° Con fundamento en el artículo séptimo del decreto 1419 del 31 de mayo de 1.991, el reconocimiento de personería jurídica de los organismos comunales no requiere publicación.

PARAGRAFO:

ARTICULO \_\_º

PARAGRAFO

ARTICULO \_\_º De acuerdo con el artículo 57 de la Ley 743 del 05 de junio de 2.002, deberán presentar, ante el departamento administrativo de jurídica, los libros de Registro de Afiliados, de actas de asamblea y de directiva, tesorería e inventario con el fin de registrarlos.

PARAGRAFO De conformidad con lo ordenado en el Artículo 45 de la Ley 190 de 1995, todas las entidades sin ánimo de Lucro, deberán llevar la Contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_.

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO

DIRECTORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA

Redactor y transcriptor: Angelica Cortes - Abogada Contratista

Reviso: Dr (a). IVONNE B. CHAVERRA C. - PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Vo. Bo: Dr (a). DIANA CAROLINA REINOSO VÁSQUEZ - SUBDIRECTORA REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Ubi: X1-01 692